

ORD.: N° 2676/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003170

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 07 de mayo de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicitamos la siguiente información:

- 1.- Permiso de construcción de las propiedades construidas en calle Antonia López de bello 361, casa 14 y 17.*
- 2.- dueño de las propiedades.*
- 3.- adjuntar fiscalizaciones de las construcciones por parte de funcionarios de Obras.*
- 4.- resultados de los exámenes.*
- 5.- recepciones finales de dichas propiedades"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por Dirección de Obras Municipal, se informa:

1. El inmueble individualizado Antonia López de Bello 361 casa 14 carece de cualquier tipo de permiso y recepción definitiva. En tanto respecto del inmueble individualizado Antonia López de Bello 361 casa 17, se cuenta con ING DOM N° 1127 de fecha 03.05.2017, correspondiente a solicitud de aprobación Regularización Vivienda superficie máxima 140 m², hasta 2.000 UF, acogida al Título 1 de la Ley 20.898; con fecha 22.05.2017 se revisó el expediente, emitiéndose Rechazo al Expediente mediante ORD. N° 1820/345/2017 de fecha 25.05.2017. Dado lo anterior, no existen obras de construcción regularizadas en la dirección en comento.
2. De acuerdo a la normativa vigente, el único ente facultado a acreditar la propiedad de un inmueble es el Conservador de Bienes Raíces, quien se pronuncia a través del documento denominado "Copia con Vigencia o Dominio Vigente."
3. De acuerdo a los registros del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, respecto del inmueble emplazado en Antonia López de Bello N° 361 casa 14 se cuenta con fiscalización de fecha 25.06.2018, cursándose Parte N° 6321 con causa Rol del Juzgado de Policía Local N° 111.874-2018, con sentencia de Multa por 20 UTM, de fecha 19.10.2018. Con fecha 04.07.2018 se decreta Inhabilidad Resolución N° 2243, para la totalidad del inmueble. Con fecha 11.04.2019 se notifica con auxilio de la fuerza pública de Orden de Inhabilidad Resolución N° 2243 al propietario y residente, otorgando plazo perentorio hasta el 30.05.2019 para el desalojo y clausura del inmueble.

Respecto del inmueble emplazado en Antonia López de Bello N° 361 casa 17 se cuenta con fiscalización de fecha 07.06.2018, cursándose Parte N° 6320 con causa Rol del Juzgado de Policía Local N° 111.873-2018, con sentencia de Multa por 15 UTM, de fecha 29.09.2018. Con fecha 04.07.2018 se decreta Paralización de Faenas mediante Resolución N°2244, para la totalidad del inmueble. Con fecha 10.04.2019 se decreta Inhabilidad Resolución N° 1183, para la totalidad del inmueble. Con fecha 11.04.2019 se notifica con auxilio de la fuerza pública de Orden de Inhabilidad Resolución N° 1183 a los residentes arrendatarios, otorgando plazo perentorio hasta el 30.05.2019 para el desalojo y clausura del inmueble.

4. Esta Dirección de Obras Municipales desconoce a que refiere el requirente con la frase "resultado de los exámenes", sin embargo, si la consulta versa sobre las acciones ejercidas por ésta Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a los registros del Departamento de Inspección, las acciones ejercidas son las descritas en el numeral 3 del presente documento.
5. Tal como se señaló en el numeral 1 de la presente, los inmuebles consultados carecen de Recepciones Definitivas de Obras de Edificación.

Se adjuntan informes y documentos mencionados en los numerales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg